

se executen dho. Remonidos, quando qualquiera Oficial, los puede haver con menos intexes, y combenienzia, mayormente acreditando la experienzia que con la mucha obra que aquellos tienen, no atiendan a estas, y las dexan enteramente a estos ultimos; Por lo q. suplica a esta Ciudad providencie se remedien estas novedades que no lleran otro efecto que el fin particular y oposicion contra algunos Oficiales, y si esto se tolera, se debera tambien prohibir el que no haya Zapateros ni Alfargateros y Remonidos; Y habiendolos y confesado = Acordo que dho. señor con el señor Joseph Sarría Toros Junado de Informe de lo que ocurre en este asunto: De lo que consta en las Ordenanzas dcho. Premio, y demas que conducen a, y traigan razón, y de lo que deberá executar este Ayuntamiento para determinar lo conveniente.

Sobre q. se compongan las Callejones q. hay junto al dho. alerano, y el que llaman de Micalgo

El Señor Don Aguin de Paz, Rey. hizo presente a la Ciudad q. a espaldas de las Casas del Sr. Don Manuel Merano se halla un Callejón bastante estrecho que solo sirve para avocar los vecinos las Aguas imundas; De lugar Comun atodo el que le parezere, y Deposito de Animal males muertos; Siendo tan intolerable el fetor que produce principalmente en tiempo de lluvias que incomoda hasta los q. transitan por allí inmediatamente; Por lo que le pareziera conveniente se remediasse, con lo q. se evitavian estos daños, y algunas Ofensas a Dios que son presumibles por la mala disposicion del sitio: Y asimismo hay uno junto al dho. q. llaman de Micalgo, inmediato a su Casa que sirve de grande incomodidad y perjuicio al trafico por su oscuridad, haciendo necesario dar providencia para q. se componga: Y el Señor Don Antonio Rocamora Ferrer manifesto a este Ayuntamiento, que por lo que